

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Resolución 886/2018, de 2 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2019 en la Comunidad Autónoma de La Rioja

201807030064258

III.2133

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su reunión celebrada el 29 de junio de 2018, adoptó el siguiente Acuerdo:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y durante el año 2019, los días inhábiles, a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperable, serán los siguientes:

Declarar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y durante el año 2019, los días inhábiles, a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperable, serán los siguientes:

Calendario de festivos laborales 2019

01-01-2019	Martes	Año Nuevo
18-04-2019	Jueves	Jueves Santo
19-04-2019	Viernes	Viernes Santo
22-04-2019	Lunes	Lunes de Pascua
01-05-2019	Miércoles	Fiesta del Trabajo
10-06-2019	Lunes	Día de La Rioja
15-08-2019	Jueves	Asunción de la Virgen
12-10-2019	Sábado	Fiesta Nacional de España
01-11-2019	Viernes	Todos los Santos
06-12-2019	Viernes	Día de la Constitución Española
09-12-2019	Lunes	Inmaculada Concepción
25-12-2019	Miércoles	Natividad del Señor

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de fiestas locales, hasta dos días del año que por tradición sean propias en cada municipio.

Las referidas fiestas locales se determinarán por Resolución de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, y se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja.

Para la determinación de los festivos locales, los Ayuntamientos deberán formular su propuesta al respecto, ante la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se dispone su publicación para general conocimiento.

Logroño a 2 de julio de 2018.- El Secretario General Técnico, Julio Herreros Martín (Por suplencia, de acuerdo con la Resolución número 874, de 28 de junio de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación).